



PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 329 DE 2025

NOMBRE CONVENIANTE:	FUNDACIÓN SOCYA
NIT:	800.022.367-4
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DE ABURRÁ”.
PLAZO INICIAL:	El convenio tendrá un plazo de ejecución de hasta cuatro meses y medio (4.5); contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Asesora Jurídica Administrativa sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$494.755.596). Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$409.596.712), valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 82.79% del valor total del presupuesto del convenio. Aportes de la Fundación SOCYA: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$85.158.884). Correspondiente al 17.21% del valor total del presupuesto del convenio, distribuidos de la siguiente manera: SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$76.163.339) en aportes en dinero y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$8.995.545) en aportes en especie.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 2025000778 del 14 de agosto de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN 1-SUSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONVENIO No. 329 DE 2025 eliminando la restricción sin exceder el 31 de diciembre de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. Modificando los porcentajes de desembolso de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los cuales quedarán de la siguiente manera: -Segundo desembolso de aproximadamente 22,6% (\$92.670.033)



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

	-Tercer desembolso de valor aproximado del 31,5% (\$129.000.000) -Cuarto desembolso de valor aproximado 15,9% (\$65.000.000), mantiene el equilibrio entre avance físico, ejecución financiera y flujo de recursos, facilitando la programación y seguimiento financiero del convenio.
ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. (2):	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$229.040.415). Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS. M/L (\$189.622.560), valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 82.79% del valor total del presupuesto del convenio. Aportes de la Fundación SOCYA: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$39.417.855). Correspondiente al 17.21% del valor total del presupuesto del convenio Prorrogar el plazo del convenio en tres (3), contados a partir de la terminación de la prórroga No. 1 con el propósito de finalizar la formulación del Plan Metropolitano de Economía Circular y hasta el 30 de abril de 2026. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EJECUTOR DEL CONVENIO No. 329 DE 2025: Se adicionan las siguientes actividades complementarias, orientadas a culminar la formulación integral del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá: 1. Integración de información previa y elaboración del marco estratégico. 2. Alineación con marcos normativos, políticos y programáticos a nivel territorial, nacional e internacional. 3. Estructuración de dimensiones, ejes estratégicos, líneas de acción, programas y proyectos. 4. Construcción de una línea base sectorial consolidada para los 10 municipios. 5. Formulación de la estrategia sectorial y del Plan de Acción para la transición circular. 6. Identificación y diseño de mecanismos habilitadores regulatorios, financieros, tecnológicos, institucionales y socioculturales. 7. Diseño del modelo de gobernanza del Plan. 8. Formulación del Plan de Acción y su hoja de ruta, con metas, fases e instrumentos. 9. Estructuración financiera del Plan, identificando fuentes de financiamiento e instrumentos de sostenibilidad. 10. Diseño del Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación. 11. Procesos de concertación, validación y cocreación en los 10 municipios. 12. Elaboración y entrega del documento final del Plan, validado y socializado.



	13. Inicio de la Estrategia Comunicacional para una Cultura Circular Metropolitana. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. Modificando los porcentajes de desembolso de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. (3) SOLICITADA:	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de julio de 2026. Modificar la Cláusula Segunda – Actividades a desarrollar por el ejecutor del Convenio de Asociación No. 329 de 2025, con el fin de ajustar la destinación de recursos y garantizar la continuidad técnica del proceso. En este sentido, se propone reorientar los recursos por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$53.120.642), inicialmente asignados a la realización de eventos masivos, los cuales no serán ejecutados por decisión de la supervisión, hacia el rubro de personal. Dicha modificación tiene como propósito asegurar la continuidad del equipo técnico durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de julio de 2026, permitiendo culminar adecuadamente las actividades en curso e incorporar una actividad adicional estratégico. En particular, esta reorientación de recursos permitirá avanzar en la formulación de la Política Pública Metropolitana de Economía Circular del Valle de Aburrá, como producto complementario derivado de los insumos técnicos, diagnósticos y procesos participativos desarrollados en el marco del convenio. Esta modificación no altera el objeto contractual, sino que optimiza el uso de los recursos disponibles, fortalece la capacidad técnica del convenio y garantiza la consolidación de resultados con mayor impacto institucional y territorial.
FICHA BANCO PROGRAMAS y PROYECTOS No.:	1653 Fortalecimiento de la producción y consumo sostenible
NOMBRE SUPERVISOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS

Entre el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, representada por **ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO**, mayor de edad y vecino del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.637.079, en calidad de Subdirector Ambiental, nombrado mediante Resolución Metropolitana No. 60 de 2024, Delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 del 05 de agosto de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementan y/o modifican, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 42 de 2026; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ÁREA; y por la otra la **ESAL FUNDACIÓN SOCYA** identificada con Nit. No. 800.022.367-4, representada legalmente por **MARIO ALBERTO MARULANDA CARVAJAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.736.168 quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ESAL ASOCIADA**, se ha convenido suscribir la prórroga No. 3 y modificación No. 3 Convenio de Asociación No. CD 329 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. La Entidad suscribió con la Fundación SOCYA el Convenio De asociación N.º 329 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL VALLE DE ABURRÁ”, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$494.755.596), de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aporta \$409.596.712 (82.79%), y la Fundación SOCYA aporta \$85.158.884 (17.21%), distribuidos en \$76.163.339 en dinero y \$8.995.545 en especie. El contrato, con un plazo inicial de hasta cuatro meses y medio (4.5); contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Asesora Jurídica Administrativa sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
2. El día 23 de diciembre de 2025, fue suscrito el Otrosí No.1 mediante el cual se modificó la cláusula tercera del plazo, eliminando la restricción “Sin exceder el 31 de diciembre de 2025”, y dejando como nueva fecha de terminación el día 30 de enero de 2026, en ese mismo documento se efectuó una modificación al convenio 329 de 2025, a la cláusula cuarta del contrato, efectuando modificaciones a los porcentajes de desembolsos 2, 3 y 4 de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
3. Posteriormente, se identificó la necesidad de complementar los alcances inicialmente definidos, orientados al análisis de flujos de materiales y la estrategia comunicacional. En este sentido, mediante la Adición No. 1, Prórroga No. 2 y Modificación No. 2, se incorporan actividades adicionales requeridas para culminar integralmente la formulación del Plan, incluyendo la estructuración de sus componentes estratégicos, institucionales y operativos, garantizando su coherencia técnica y validación con actores del territorio. Lo anterior implica una adición de recursos por \$229.040.415 y una ampliación del plazo por tres (3) meses, sin que ello obedezca a fallas de planeación, sino a la necesidad de ampliar el horizonte temporal para asegurar la calidad técnica y participación requerida.
4. El Convenio de Asociación No. 329 de 2025 presenta un avance físico del 70,64%; sin embargo, la complejidad de los procesos de articulación con actores del territorio, las dificultades de agenda y limitaciones en la contratación de perfiles técnicos han impactado los tiempos de ejecución. Adicionalmente, se ajustaron algunas actividades, eliminando eventos masivos para optimizar recursos y evitar duplicidades institucionales.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



5. En términos financieros, con corte al 31 de marzo, la ejecución alcanza el 58,01% del valor total del convenio (\$723.796.011) y el 65,35% del valor ejecutable, una vez descontados los recursos (\$53.120.642) asociados a los eventos masivos que no serán ejecutados.

Concepto	Valor Total	AMVA	SOCYA
Valor inicial	\$ 494.755.596	\$ 409.596.712	\$ 85.158.884
Adición 1	\$ 229.040.415	\$ 189.622.560	\$ 39.417.855
Total contrato	\$ 723.796.011	\$ 599.219.272	\$ 124.576.739

6. Este convenio se enmarca en el Plan de Gestión 2024 - 2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, específicamente en el Programa No. 07 Estrategias integrales para la gestión de la calidad del aire y el ruido, que busca emprender acciones para prevenir y mitigar el deterioro de la calidad del aire en el Valle de Aburrá, cuyos efectos en la salud humana están relacionados con enfermedades cardiovasculares y respiratorias, cáncer de pulmón y mortalidad, y el Programa No. 09 Fortalecimiento de las capacidades de Autoridad Ambiental Urbana, que busca prevenir, controlar, vigilar y sancionar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, asegurando una gestión de calidad dentro de los tiempos establecidos por la ley.

7. En este contexto, se identifica la necesidad de incorporar una actividad adicional orientada a la formulación de la Política Pública Metropolitana de Economía Circular del Valle de Aburrá, a partir de los insumos técnicos ya generados. Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo por tres (3) meses y reorientar recursos por \$53.120.642 al componente de personal, con el fin de garantizar la continuidad técnica y el cumplimiento integral del objeto del convenio, sin modificar su alcance general.

8. De otra parte, por instrucción de la Supervisión del Convenio, no se desarrollarán dos actividades relacionadas con eventos masivos de socialización (Hecho Metropolitano de Economía Circular y presentación de resultados del convenio), en razón a la decisión institucional de articular dichos espacios con el evento realizado el 9 de abril por el Distrito de Medellín para la presentación de la ruta "Medellín Circular", evitando duplicidades y optimizando recursos.

9. En consideración a lo anterior, mediante comunicación oficial recibida con radicado No. 15435 del 28 de abril de 2026, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de los productos e incluir la actividad adicional propuesta, la ESAL FUNDACION SOCYA, solicita al Área Metropolitana del Valle de Aburrá:

- Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de julio de 2026.
- Modificar la destinación de los recursos por valor de \$53.120.642, inicialmente asignados a eventos masivos, trasladándolos al rubro de personal, con el fin de garantizar la continuidad del equipo técnico entre el 01 de mayo y el 31 de julio de 2026.

10. En consecuencia, la prórroga y modificación del Convenio de Asociación No. 329 de 2025 se justifica en la necesidad de:



- Garantizar el cumplimiento integral de los productos contractuales.
- Optimizar los recursos disponibles.
- Evitar duplicidades institucionales.
- Consolidar un instrumento estratégico de largo plazo para el territorio.

11. El Convenio de Asociación No. 329 de 2025, se ha venido desarrollado dentro los parámetros contractuales y jurídicos establecidos en los artículos 4, 14, 25, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993, que permiten ampliar el plazo contractual para dar continuidad a los proyectos y funciones de las Entidades públicas ajustando las condiciones necesarias para ello.

12. La ampliación del plazo no requiere la incorporación de recursos económicos adicionales ni apropiación presupuestal por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Que, la supervisión del contrato ha mantenido un seguimiento continuo, constante y directo a la ejecución de éste, con lo cual se justifica desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero la prórroga No. 3 al convenio de asociación No. 329 de 2025 para seguir apoyando en forma efectiva, y eficiente la CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL VALLE DE ABURRÁ”.

14. Las demás cláusulas y compromisos se mantendrán en las mismas condiciones del Contrato de Asociación No. 329 de 2025.

15. Con relación a las garantías se mantendrán las condiciones iniciales establecidas en el Contrato de Asociación No. 329 de 2025.

En consecuencia, la ESAL FUNDACIÓN SOCYA deberá adecuar las pólizas establecidas y deberá ajustarse a las condiciones de la Prórroga No. 3 siendo responsabilidad de este informar ante la aseguradora para realizar los ajustes a que haya lugar.

16. El Comité de Contratación No 30, de reunión del 30 de abril de 2026, se aceptó y aprobó la Prórroga No. 3 y Modificación No. 3 al Contrato de Asociación No. 329 de 2025 suscrito con la ESAL FUNDACIÓN SOCYA.

Que según lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato Interadministrativo No. 329 de 2025 por un término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento de la prórroga No. 2 estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de julio de 2026.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Segunda – Actividades a desarrollar por el ejecutor del Convenio Interadministrativo No. 329 de 2025, con el fin de ajustar la destinación de recursos y garantizar la continuidad técnica del proceso.



En este sentido, se propone reorientar los recursos por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$53.120.642), inicialmente asignados a la realización de eventos masivos, trasladándolos al rubro de personal, con el fin de garantizar la continuidad del equipo técnico entre el 01 de mayo y el 31 de julio de 2026.

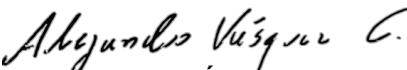
TERCERO: El CONVENIANTE se compromete a adecuar las pólizas establecidas en el contrato inicial en el término de cinco (5) días teniendo en cuenta la PRORROGA No. 3 al CONTRATO No.329 DE 2025, en los términos contenidos en el presente documento.

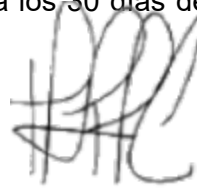
Por lo anterior, la ESAL FUNDACIÓN SOCYA deberá modificar las pólizas exigidas en el Contrato No.329 de 2025, de acuerdo con la Prórroga No.3 solicitada, las cuales deberán allegarse al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para su debida aprobación

CUARTO: La presente PRORROGA No. 03 al Convenio de Asociación No. 329 de 2025, se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes. Todas las demás cláusulas consagradas en el mismo continuarán vigentes.

QUINTO: Publíquese el Presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2026.


ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO
EL ÁREA


MARIO ALBERTO MARULANDA CARVAJAL
EL CONVENIANTE- ESAL FUNDACIÓN
SOCYA

Proyectó:  Sandra Carolina Corzo Zárate Profesional Universitario Dirección Administrativa Contractual	Revisó y Aprobó  Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Administrativo Contractual
---	--



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000